



# PROYECTO EDUCATIVO

# IES PÍO BAROJA

MADRID



El Instituto de Educación Secundaria **PÍO BAROJA** de Madrid, como centro público, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación orientará toda su actividad de acuerdo con los siguientes Principios fijados en la Ley:

a) La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.

b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.

c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.

d) La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.

e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.

f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

g) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.

h) El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.

i) La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden a los centros educativos.

j) La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

k) La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

l) El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

m) La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.

n) El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.

ñ) La evaluación de la actividad del centro, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje, como en sus resultados.

para la consecución de los siguientes fines:

a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.

b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.

c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.

e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.

h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.

i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.

j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.

k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

Así, de acuerdo con la citada Ley Orgánica, el Consejo Escolar, como representante legítimo de toda la Comunidad Educativa, y en uso de las atribuciones que dicha Ley le confiere, aprueba el siguiente

## PROYECTO EDUCATIVO

en el que se concretan los principios y las metas educativas que han de orientar toda la actividad del Instituto.

Entendemos que la Escuela tiene ante sí el reto, difícil en una sociedad como la actual, de ser un ámbito de maduración humana que impida el olvido de los valores y saberes que han hecho posible el progreso de la humanidad. El aprendizaje de estos valores y saberes, como todo aprendizaje que persigue alcanzar pautas de comportamiento y la verdad, siempre suponen un esfuerzo.

En una sociedad competitiva el disfrute de los bienes culturales, del saber, no genera ni competitividad ni violencia, justo al contrario que los bienes materiales, cuyo disfrute por parte de unos, al ser limitados, es siempre porque otros no los pueden disfrutar. En cambio, todos podemos disfrutar de los bienes culturales y la satisfacción personal no disminuye en nada porque otros los disfruten también. Es más, posiblemente esta satisfacción aumente en la medida en que es posible compartirla.

La Escuela, en consecuencia, debe atender no sólo a la capacitación con vistas a un futuro profesional, sino que debe preocuparse por inculcar en sus alumnos el disfrute de los bienes culturales, la necesidad de saber, no sólo conocer.

Además, el proceso educativo debe considerar al alumno como un individuo en formación, con los superiores derechos y garantías que esta consideración le otorga, fundamentalmente el permiso para equivocarse. No es posible, por tanto, considerar al educando como un ciudadano con plenitud de derechos y responsabilidades. Sólo en la medida en que su edad y su proceso madurativo lo permita habrá que ir aumentando sus niveles de libertad y responsabilidad. Y es aquí dónde el papel del profesor aparece claramente diferenciado: es el que decide, impulsa y supervisa este proceso.

En consecuencia, nos planteamos las siguientes metas educativas:

**1º.- La formación del alumnado, entendida ésta como una actitud de aprendizaje constante en su vida, es el objeto fundamental de toda la actividad del Centro.**

1.1.- Se potenciará la competencia lingüística oral y escrita como base imprescindible de conocimiento, comunicación y convivencia.

1.2.- Se potenciará el conocimiento y la utilización, como usuario, de todas aquellas "herramientas" que nos proporciona actualmente la tecnología: ordenadores, calculadoras

científicas y programables, cámaras de video, aparatos de audio, etc.

1.3.- Se potenciarán la educación física y la destreza manual como elementos indispensables en una formación integral.

1.4.- Se potenciará la educación artística y visual del alumnado, poniéndole en contacto directo con los diferentes lenguajes audiovisuales: pintura, teatro, escultura, música, cine, fotografía, etc.

1.5.- Se potenciará el conocimiento del alumnado del entorno socio-cultural que le es propio.

1.6.- Se potenciará el conocimiento del alumnado de las diversas sociedades que nos han precedido para que entiendan, de manera consciente y activa, que la evolución histórica se ha debido al esfuerzo sacrificado de los seres humanos que nos han precedido.

1.7.- Se potenciará el conocimiento de otros ámbitos culturales diferentes, para lo que se fomentará el conocimiento de dos lenguas extranjeras por parte del alumnado.

1.8.- Se potenciará el conocimiento de las Ciencias de una manera global y no dogmática.

1.9.- Se potenciará la reflexión crítica sobre los problemas sociales, éticos, científicos, etc. a través del estudio de la historia del pensamiento.

1.10.- Se considerará fundamental para el desarrollo del alumno la educación para el ocio y la cultura

1.11.- Se facilitará la participación del profesorado en actividades de formación, perfeccionamiento y actualización científica y didáctica.

**2º.- La actuación educativa, basada en la adquisición y desarrollo de conocimientos, capacidades y valores por parte de los alumnos, potenciará la reflexión, el sentido crítico, la integración solidaria en su entorno socio-cultural, la capacidad de discernimiento frente a los patrones sociales y culturales dominantes, el interés por la cultura y la naturaleza, el esfuerzo y la autonomía personal.**

2.1.- Se potenciarán todas aquellas actividades extraescolares que pongan al alumnado en contacto con la realidad cultural y que fomenten el respeto al patrimonio histórico-cultural.

2.2.- Se desarrollarán actitudes críticas a partir del cuestionamiento de la información recibida del entorno.

2.3.- Se fomentará el conocimiento y uso de técnicas de trabajo intelectual.

2.4.- Se desarrollará en el alumnado una conciencia que, a partir del conocimiento de los recursos limitados del planeta y de su correcta utilización, le lleve a conservar y cuidar la naturaleza.

2.5.- Se evitará el espíritu competitivo y se favorecerá el cooperativo, en la creencia que el proceso educativo no debe favorecer solamente una adaptación a la realidad existente sino un intento de transformación de la misma..

2.6.- Se valorará el esfuerzo personal como elemento transformador, respetando las diferencias y posibilidades de cada alumno.

2.7.- Se favorecerá el conocimiento de las posibilidades personales como base para la consecución de la autonomía personal.

2.8.- Se considera fundamental la orientación académica y profesional en el proceso formativo.

**3º.- La metodología favorecerá procesos de aprendizaje mediante el desarrollo en el alumnado de capacidades que posibiliten su formación permanente, así como su capacidad de interacción cooperativa.**

3.1.- Las diferentes asignaturas, materias, áreas o módulos del currículo, que representan un conjunto de conocimientos básicos para que el ciudadano pueda entender y transformar la realidad, se orientarán a la consecución de los objetivos formativos generales.

3.2.- Los procesos de aprendizaje han de representar descubrimientos personales orientados por el profesorado, teniendo en cuenta que las áreas de conocimiento no son compartimentos estancos.

3.3.- Se aprovecharán los acontecimientos políticos, culturales, etc., y el entorno próximo de los alumnos, como elementos motivadores.

**4º.- La convivencia se desarrollará en un marco de tolerancia y respeto al pluralismo ideológico y confesional de todos los miembros de la Comunidad Educativa.**

4.1.- Se favorecerá que el alumnado se ejercite en lo que supone vivir en una sociedad de ciudadanos libres, fomentando la solidaridad, la tolerancia y el respeto en sus relaciones personales.

4.2.- La tolerancia y el diálogo deberán ser los elementos fundamentales ante cualquier situación de conflicto.

4.3.- Se perseguirá cualquier actuación que pueda violentar el desarrollo de la normal convivencia.

4.4.- Se evitará toda discriminación por razón de sexo, raza, religión o ideología.

4.5.- Se evitará cualquier material didáctico o cualquier actitud dentro del proceso de enseñanza - aprendizaje que potencie procesos de discriminación.

4.6.- Se potenciará la integración de todos los miembros de la Comunidad Educativa, valorando las diferencias físicas y psíquicas, así como las de tipo social y cultural.

**5º.- La preparación del alumnado para asumir su papel de ciudadanos libres, exige su participación junto con profesores, padres y personal de administración y servicios en la gestión del Centro.**

5.1.- Se potenciará la participación de los miembros de la Comunidad Escolar en todos aquellos órganos de representación que se establezcan.

5.2.- Se facilitarán a todos los miembros de la Comunidad Escolar los medios para que su participación en la gestión del Centro sea lo más efectiva posible.

5.3.- Se promoverán y potenciarán todas aquellas actuaciones que reviertan en una mayor y mejor participación de la Comunidad Escolar.

**6.- La preparación de los alumnos de los Ciclos Formativos Centro irá encaminada a lograr una capacitación que les permita desarrollar la competencia profesional propia de cada ciclo e integrarse con las mejores garantías de éxito en la organización y características del sector profesional.**

6.1.- Se impartirán los conocimientos necesarios y actualizados en función del constante cambio que el desarrollo de la ciencia exige en la cualificación necesaria para el ejercicio profesional.

6.2.- Se facilitará el contacto directo con entidades y profesionales del sector correspondiente para obtener una visión clara de la organización y características del entorno de trabajo y de los mecanismos de inserción profesional.

6.3.- Se ofertará una formación práctica en centros de trabajo (F.C.T) planificada con el mayor detalle entre el Instituto y los responsables de las empresas, con el fin de que los alumnos adquieran y desarrollen las habilidades necesarias propias del perfil profesional en la realidad cotidiana del puesto de trabajo.

6.4.- Se buscará, en todo momento, que los alumnos y alumnas adquieran una identidad y madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de las cualificaciones, al conocimiento de la legislación laboral y de los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, y a la toma de conciencia necesaria para ejercer su profesión en condiciones de higiene y seguridad para prevenir los posibles riesgos derivados de las situaciones de trabajo.

6.5.- Se favorecerá la participación del alumnado, como personas adultas que son, en la gestión del centro, y se adaptarán las normas de convivencia a la edad de estos alumnos y alumnas.

**7.- La formación académica y cultural, que permitan al alumnado una promoción tanto personal como profesional, es el objeto fundamental de las enseñanzas para adultos en régimen nocturno.**

7.1.- Se adaptarán los currículos de las diferentes materias para que, sin menoscabo de las capacidades que los alumnos deben alcanzar, estos se acomoden a sus especiales condiciones.

7.2.- La metodología estará basada en una mayor atención individual, teniendo en

cuenta las diferentes situaciones personales y académicas, tanto de partida como a lo largo de su escolaridad, del alumnado.

7.3.- Las actividades extraescolares, que en este tipo de estudios son mucho más reducidas, se programarán en fechas en las que la participación en ellas sea lo más amplia posible.

7.4.- Se favorecerá la participación del alumnado, como personas adultas que son, en la gestión del centro, y se adaptarán las normas de convivencia a este régimen de enseñanzas.